

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 433/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 611/2017. (2018062700)

Ha recaído sentencia n.º 433, de 31 de octubre de 2018, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 611 de 2017, promovido por el Procurador D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación del recurrente D. Augusto Moleón Parejo, SL, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado; y como parte codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se formuló contra la Resolución desestimatoria del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 27/10/2017, dictada en los expedientes económicos administrativos n.º 06-00643-2015 y 06-00644-2015 contra las liquidaciones n.º 6025020021255 y 646025020021264, en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 433/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 611/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Antonio Crespo Candela en nombre y representación de la mercantil Augusto Moleón Parejo, SL, con la asistencia letrada de D. José María Aguado Maestro, contra la Resolución desestimatoria del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 27/10/2017, en los expedientes económicos administrativos n.º 06-00643-2015 y 06-00644-2015 contra las liquidaciones n.º 6025020021255 y 646025020021264, en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, como consecuencia de la



comprobación de valores de los bienes objeto de las compraventas documentadas en la escritura pública de fecha 02/08/2011 otorgada ante el Notario D. Francisco Gil del Moral bajo el n.º de protocolo 2142 y de las que resultaba un importe a pagar por cada una de ellas de 46.975,01 euros, que anulamos.

Condenamos a las Administraciones demandadas al pago de las costas procesales causadas hasta un importe máximo por todos los conceptos de 500 euros a cada parte codemandada”.

Mérida, 15 de noviembre de 2018.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •

